

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN - CAUCA**

Popayán, Cauca, enero veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL – PERTENENCIA  
Radicación: 2021-00622-00  
Demandante: DIOGENES GIL HORMIGA  
Demandado: USUARIOS CAMPESINOS DE PUELENJE

En atención a la solicitud presentada por el Apoderado Judicial de la parte demandante, DR. VICTOR MANUEL CHARA MUÑOZ, mediante la cual solicita el retiro de la demanda, teniendo en cuenta que la misma fue presentada de manera virtual, no habría lugar a devolución de documentos, pero si la tendremos para efectos de datos estadísticos como retirada la misma y así haremos la respectiva anotación en nuestro Sistema Justicia XXI, en consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

**RESUELVE:**

1. ACEPTAR EL RETIRO de la presente demanda verbal de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesta por DIOGENES GIL HORMIGA por intermedio de Apoderado Judicial contra USUARIOS CAMPESINOS DE PUELENJE Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso. Informar la presente decisión al apoderado judicial mediante providencia que se notificara por estado electrónico en la Página Web asignada al Juzgado.

2. Cumplido lo anterior previas anotaciones de rigor, ARCHIVARSE

TENER por RENUNCIADOS, en favor del demandante, los términos de notificación y ejecutoria del presente proveído.

CUMPLASE y NOTIFIQUESE

La Juez,

**DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE**

Pili